

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

• ORDENANZA N° 1003/93 -

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, creando el siguiente rubro:

2.1.3. PRESTAMOS PROVINCIA DE BUENOS AIRES \$ 200.000,00

ARTICULO 2°: Ampliase el PRESUPUESTO DE GASTOS vigente en las siguientes Partidas:

JURISDICCION-2- DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Finalidad 1 -Administración General

1.1.1.2.3. Personal Destajista	\$ 2.000,00
1.1.1.3.3. Horas Extras	\$10.000,00
1.1.2.1. Alquileres y arrendamientos	\$21.700,00
1.1.2.3. Conservaciones y Reparaciones	\$50.000,00

FINALIDAD-2-SALUD PUBLICA

1.1.1.3.5.3. Por título bloqueado.....	\$ 1.000,00
1.1.1.3.5.11 Por guardias pasivas..... •	\$50.000,00
1.1.2.11. Viáticos y Movilidad	\$ 5.000,00

FINALIDAD-3-Servicios Especiales Urbanos

1.1.1.2.3. Personal Destajista	\$20.000,00
1.1.1.2.5. Personal Contratado.	\$ 5.000,00
1.1.1.3.4. Horas Extras..... ••-	\$20.000,00

FINALIDAD 4 - Infraestructura Vial

1.1.1.3.4. Horas Extras	\$ 5.000,00
-------------------------------	-------------

Finalidad 5 - Bienestar Social

1.1.1.3.4. Horas Extras	\$ 300,00
1.1.2.6. Gastos por Servicios Públicos	\$ 3.000,00
1.1.2.10. Útiles, libros, impresiones y encuader	\$ 2.000,00
1.1.2.14.10 Gastos per Deporte y Recreación.	\$ 5.000,00
	<u>200.000,00</u>

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR

a 25 días del mes de Noviembre de 1993.-FIRMADO: DR. JUAN EMILIO

COLOMBO (Presidente

SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-